ASEY

INFORMES INDIVIDUALES

Auditoría del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2021

Auditoría del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo

Misión

"Formar Profesionales Técnicos a través de un Modelo Académico para la Calidad y Competitividad en un sistema de formación que proporciona a sus egresados la capacidad de trabajar en el sector productivo nacional o internacional, mediante la comprobación de sus competencias, contribuyendo al desarrollo humano sustentable y al fortalecimiento de la sociedad del conocimiento".

Visión

"Somos la institución de formación técnica del Sistema de Educación Media Superior de la nación que mejor responde a las necesidades de los sectores productivos del país, con estándares de clase mundial".

Ubicación

Calle 25 x 12 #189b, Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	$151,040,021.16
Población objetivo	$25,604,616.86
Muestra auditada	$16,653,722.54

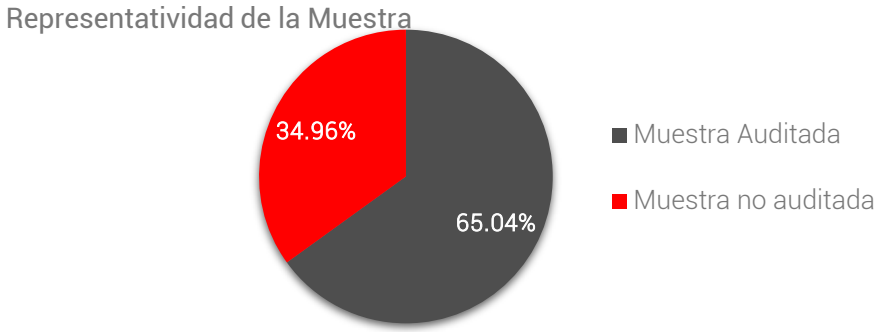

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se

vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
    - Pruebas de control interno.
    - Pruebas sustantivas.
    - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María Isabel Cachón Garma
Azalea Aurora Mendoza Caballero
María Inés Rodríguez Ortiz
Gil Colin Sánchez
Genoasis Sinaí Noh Ek

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada

De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 2 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel Alto: Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Evaluación de desempeño del personal.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Alto: Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: objetivos y metas específicos por área de la estructura organizacional, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17 y 19 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9 y 15 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determinó que fue suficiente para solventar por haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 2.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, balanza de comprobación y auxiliares de cuentas contables, se detectaron movimientos y cheques en tránsito por un total de $87,958.85 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) con una antigüedad mayor a 6 meses en las cuentas "1112-03-011 BBVA [redacted].- Participaciones 2021", "1112-01-004 HSBC [redacted].- Ingresos por servicio enseñanza", "1112-03-004 BBVA [redacted].- Gastos de ingresos propios" y "1112-03-009 BBVA [redacted].- Ingresos propios capacitación"; la entidad fiscalizada no proporcionó las aclaraciones correspondientes o copia certificada del cheque cancelado.

Observación número	Cheque o referencia de la partida en tránsito	Fecha del cheque	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
2.1	C00623	16/04/2021	C00623	16/04/2021	$1,128.40
2.2	C01051	31/05/2021	C01051	31/05/2021	$249.42
2.3	C01386	14/07/2021	C01386	14/07/2021	$9,665.54
2.4	C01546	17/08/2021	C01546	17/08/2021	$728.14
2.5	C01719	31/08/2021	C01719	31/08/2021	$31.88
2.6	C02867	20/12/2021	C02867	20/12/2021	$2,409.43
2.7	C02867	20/12/2021	C02867	20/12/2021	$8,242.77
			85Subtotal cuenta BBVA	[redacted]	$22,455.58
2.8	D00019	24/01/2021	D00019	24/01/2021	$1,457.00
			Subtotal cuenta HSBC	[redacted]	$1,457.00
2.9	C00303	26/02/2021	C00303	26/02/2021	$23,200.00
2.10	C00471	26/03/2021	C00471	26/03/2021	$23,200.00
			Subtotal cuenta BBVA	[redacted]	$46,400.00
2.11	C00909	25/05/2021	C00909	25/05/2021	$17,646.27
			Subtotal cuenta BBVA	[redacted]	$17,646.27
				Total	$87,958.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, balanza de comprobación y auxiliares de cuentas contables, se detectaron ingresos en tránsito por un total de $509,607.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2021 en las cuentas contables "1112-01-004 HSBC [redacted].- Ingresos por servicio enseñanza", "1112-03-009 BBVA [redacted].- Ingresos propios capacitación" y "1112-03-004 BBVA [redacted].- Gastos de ingresos propios"; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que aclare dichos movimientos que no pudieron identificarse, ni las conciliaciones bancarias del ejercicio 2022 para poder revisar los eventos posteriores.

Observación número	No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
3.1	I00217	31/05/2021	$975.00
3.2	I00235	18/06/2021	$30,680.00
3.3	I00235	18/06/2021	$33,040.00
3.4	I00235	18/06/2021	$40,120.00
3.5	I00235	18/06/2021	$21,840.00
3.6	I00235	18/06/2021	$37,760.00
3.7	I00235	18/06/2021	$44,840.00
3.8	I00235	18/06/2021	$31,280.00
3.9	I00236	18/06/2021	$15,000.00
3.10	I00236	18/06/2021	$17,250.00
3.11	I00236	18/06/2021	$22,500.00
3.12	I00237	18/06/2021	$30,680.00
3.13	I00237	18/06/2021	$35,400.00
3.14	I00237	18/06/2021	$2,360.00
3.15	I00237	18/06/2021	$2,360.00
3.16	I00237	18/06/2021	$2,360.00
3.17	I00237	18/06/2021	$2,360.00
3.18	I00241	22/06/2021	$20,900.00
Subtotal cuenta HSBC [redacted]			$391,705.00
3.19	I00052	26/02/2021	$24,000.00
3.20	I00247	28/06/2021	$352.00
3.21	I00342	20/08/2021	$20,250.00
3.22	I00486	29/09/2021	$9,470.00
3.23	I00527	25/10/2021	$14,000.00
3.24	I00530	25/10/2021	$14,000.00
3.25	I00534	25/10/2021	$14,000.00
3.26	I00536	25/10/2021	$14,000.00
Subtotal cuenta BBVA [redacted]			$110,072.00

Observación número	No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
3.27	I00608	25/11/2021	$1,830.00
3.28	I00691	13/12/2021	$1,500.00
3.29	I00692	13/12/2021	$1,500.00
3.30	I00693	13/12/2021	$1,500.00
3.31	I00694	13/12/2021	$1,500.00
Subtotal cuenta BBVA			$7,830.00
		Total	$509,607.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 3, 5, 9 y 11 del acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 4.

De la revisión de la balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de $380,668.56 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) al mismo proveedor en los meses de marzo y de agosto a diciembre de 2021 en la cuenta contable "5122-2213 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las de Pendencias y Entidades de la Administración" y "5122-2211 Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas, de Readaptación Social y Otras", por el concepto de consumo de alimentos, los cuales rebasan en monto de la adjudicación directa; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado el procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo al monto pagado o de haber sometido al Comité

de Adquisiciones la justificación de la excepción del procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo al monto pagado, existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
4.1	C00427	25/03/2021	$6,728.00
4.2	C01657	30/08/2021	$5,162.00
4.3	C01659	30/08/2021	$6,148.00
4.4	C01667	30/08/2021	$5,220.00
4.5	C01702	31/08/2021	$15,254.00
4.6	C01823	30/09/2021	$4,408.00
4.7	C01825	30/09/2021	$6,032.00
4.8	C01945	30/09/2021	$8,352.00
4.9	C01946	30/09/2021	$5,800.00
4.10	C01947	30/09/2021	$8,384.48
4.11	C02124	27/10/2021	$3,828.00
4.12	C02096	29/10/2021	$22,794.00
4.13	C02097	29/10/2021	$24,882.00
4.14	C02125	29/10/2021	$13,137.00
4.15	C02139	29/10/2021	$3,828.00
4.16	C02146	29/10/2021	$10,817.00
4.17	C02178	29/10/2021	$6,380.00
4.18	C02179	29/10/2021	$26,308.80
4.19	C02182	29/10/2021	$8,352.00
4.20	C02297	26/11/2021	$7,366.00
4.21	C02302	26/11/2021	$5,104.00
4.22	C02309	26/11/2021	$19,470.60
4.23	C02313	26/11/2021	$16,617.00
4.24	C02371	29/11/2021	$27,170.68
4.25	C02374	29/11/2021	$3,712.00
4.26	C02407	30/11/2021	$22,840.40
4.27	C02409	30/11/2021	$26,076.80
4.28	C02641	17/12/2021	$19,470.60
4.29	C02642	17/12/2021	$16,512.60
4.30	C02734	17/12/2021	$16,512.60
4.31	D00718	23/12/2021	$4,408.00
4.32	D00718	23/12/2021	$3,592.00
		Total	$380,668.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021; 3, 4, 5, 6 y 7 del acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 26 fracción III inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el

que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 2-3-3-003-CPF21-22-OBS.4 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

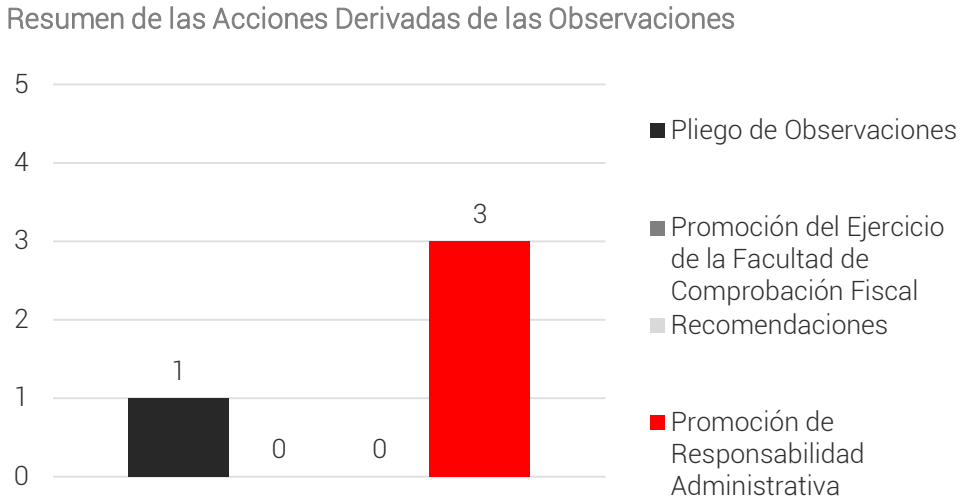

Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación, de la	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	revisión y análisis se determinó que fue suficiente para solventar por haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio OPDYUC/DG/481/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 2-3-3-003-CPF21-22-OBS.4 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de $380,668.56 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron

mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.